



Asamblea General

Distr. general
20 de marzo de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 69 a) de la lista preliminar*

Los océanos y el derecho del mar

Informe del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional

Carta de envío de fecha 9 de marzo de 2006 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Copresidentes del Grupo de Trabajo

De conformidad con la resolución 60/30 de la Asamblea General, fuimos designados Copresidentes del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, creado en virtud del párrafo 73 de la resolución 59/24 de la Asamblea General.

Por la presente tenemos el honor de transmitirle el informe del Grupo de Trabajo sobre la reunión que celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 13 al 17 de febrero de 2006. El informe consiste en un resumen de las deliberaciones relativas a los diferentes temas del programa preparado por los Copresidentes (el programa figura en el anexo V). En el anexo I del informe figura también un resumen de las tendencias que los Copresidentes hemos preparado sobre la base de nuestra interpretación general de los temas, las posibles opciones y los enfoques que se pusieron de manifiesto durante la reunión. En el anexo II aparece una lista de los estudios propuestos concretamente por las delegaciones; esta lista debe leerse conjuntamente con el resumen de las deliberaciones.

Le pedimos que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y el informe como documento de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema 69 a) de la lista preliminar, de conformidad con el párrafo 76 de la resolución 59/24, en que la Asamblea reconoce la importancia de dar una difusión amplia a las conclusiones del Grupo de Trabajo.

(Firmado) Juan Manuel **Gómez Robledo**
y Philip D. **Burgess**

* A/61/50 y Corr.1.



Informe del Grupo de Trabajo especial oficioso encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional

Resumen de las deliberaciones preparado por los Copresidentes

Tema 1 del programa

Apertura de la reunión del Grupo de Trabajo

1. La reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta establecido por la Asamblea General (véase la resolución 59/24 de la Asamblea General, párr. 73) para que estudiara las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/60/63/Add.1) preparado en respuesta a la solicitud hecha en el párrafo 74 de la resolución 59/24 de la Asamblea. También de conformidad con el párrafo 74 de la misma resolución, la reunión se celebró en Nueva York del 13 al 17 de febrero de 2006, dentro de los seis meses siguientes a la distribución del informe. Asistieron a la reunión Estados Miembros de las Naciones Unidas, Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y diversos observadores, entre ellos organizaciones intergubernamentales de nivel mundial y regional, organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas y distintas organizaciones no gubernamentales, conforme a la práctica establecida.

2. En la sesión de apertura, el Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos hizo una declaración en nombre del Asesor Jurídico y Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, en que se describía el proceso que había culminado con la creación del Grupo de Trabajo y se recordaba el mandato que había recibido éste de la Asamblea General. El director presentó el informe del Secretario General, haciendo hincapié en la importancia de conocer a fondo todos los aspectos científicos, socioeconómicos y ambientales de la diversidad biológica para que el debate fuera fructífero. Subrayó también el papel fundamental de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de la Asamblea en relación con diversos temas de amplio alcance y relacionados entre sí, relativos a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

Temas 2 y 3 del programa

Aprobación del programa

Organización de los trabajos

3. En sus declaraciones introductorias los dos Copresidentes se refirieron a los objetivos del Grupo de Trabajo y los problemas que éste afrontaba. Destacaron en particular que el Grupo de Trabajo brindaba una oportunidad única para promover la cooperación y coordinación en la esfera de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Los Copresidentes mencionaron las actividades realizadas recientemente en esta esfera por la Asamblea General y otros organismos y recordaron a las

delegaciones que el Grupo de Trabajo ofrecía una oportunidad ideal para estudiar de manera integrada una amplia gama de cuestiones. Expusieron, además, el mecanismo, el programa provisional y el programa de trabajo de la reunión, distribuidos anteriormente a las delegaciones en una carta de fecha 20 de enero de 2006 firmada por ellos (véase el anexo III). La reunión aprobó el programa provisional y el programa de trabajo sin enmiendas.

Tema 4 del programa **Intercambio general de opiniones**

4. En relación con el tema 4 del programa se invitó a las delegaciones a que formularan sus declaraciones de carácter general. En este contexto, reiteraron la opinión de que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 establecía el marco jurídico en que debían tener lugar todas las actividades en los mares y los océanos, incluidas las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

5. Las delegaciones expresaron su reconocimiento al Secretario General y al personal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por el informe elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 74 de la resolución 59/24, de la Asamblea General. En particular, elogiaron el carácter exhaustivo del informe y la contribución que éste aportaría a un debate fructífero en el Grupo de Trabajo. Se observó que en el informe se mencionaban diferentes opciones y enfoques para promover la cooperación y coordinación internacionales en bien de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Las delegaciones estuvieron de acuerdo con la conclusión del informe de que había llegado el momento de que la comunidad internacional analizara más a fondo, y, si fuera necesario, esclareciera, diversos aspectos complejos de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional a la luz de los principios generales consagrados en la Convención. No obstante, una delegación destacó que las deliberaciones sobre esos temas no deberían relegar a un segundo plano el hecho de que había diferentes actividades que amenazaban seriamente a los ecosistemas marinos de las zonas situadas en las jurisdicciones nacionales, donde se concentraba la mayor parte de los recursos marinos vivos. Se subrayó que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional deberían encuadrarse en una ordenación integrada de los océanos. En ese sentido, la creación del Grupo de Trabajo constituía una oportunidad única para que la comunidad internacional estudiara esos temas de manera cabal y pormenorizada.

6. Las delegaciones celebraron la decisión de la Asamblea General de establecer el Grupo de Trabajo y destacaron que la posibilidad de abordar en ese foro la problemática de la diversidad biológica marina de las zonas fuera de jurisdicción nacional constituía una ocasión histórica. En particular, el amplio mandato del Grupo de Trabajo permitía examinar todas las cuestiones relativas a la diversidad biológica marina, en lugar de centrarse tan sólo en algunos de sus aspectos. La mayoría de las delegaciones subrayaron la importancia y la complejidad del tema del debate, que ponía de relieve la magnitud de los océanos, su importancia biológica y la fragilidad de los ecosistemas fuera de las zonas de jurisdicción nacional, así como la relación existente entre esos sistemas y los sistemas terrestres. Se destacó además, que aunque esos aspectos eran poco conocidos, los estudios científicos indicaban invariablemente un descenso alarmante de la diversidad

biológica en todas las zonas de los océanos, dentro o fuera de la jurisdicción nacional. Las delegaciones también mencionaron la gran importancia económica de los bienes y servicios de los ecosistemas marinos y por ende, la importancia de que se ordenaran y conservaran de forma sostenible.

7. En general se estimó que, dada su condición de foro mundial facultado para tratar cuestiones complejas de manera amplia y multidisciplinaria, la Asamblea General era el ámbito adecuado para tratar la cuestión multifacética e interdisciplinaria de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Las delegaciones valoraron especialmente el carácter oficioso del Grupo de Trabajo, que alentaba discusiones francas y productivas. De hecho, muchas delegaciones esperaban que la reunión fuese la primera de una serie de reuniones del Grupo de Trabajo en su forma actual o de cualquier otra forma que determinase la Asamblea General.

8. Se expresaron diversas opiniones sobre el mandato del Grupo de Trabajo y sobre la necesidad de acordar un programa centrado en objetivos concretos y de determinar las cuestiones prioritarias que se deberían examinar. Se describieron los resultados que debería tener la reunión, incluida la determinación de opciones preferentes para mejorar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

Tema 5 del programa

Examen de las cuestiones indicadas en el párrafo 73 de la resolución 59/24 de la Asamblea General

Tema 5 a) del programa

Actividades anteriores y presentes de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales competentes en lo relativo a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional

9. Se invitó a las delegaciones a que hicieran comentarios o presentaran datos actualizados sobre las actividades de las organizaciones internacionales pertinentes que aún no se hubiesen incluido en el examen amplio de las actividades que figuraba en el informe del Secretario General (A/60/63/Add.1). Las delegaciones ofrecieron información actualizada sobre las actividades realizadas recientemente por el Comité de Pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Convención para la conservación de los recursos marinos vivos del Antártico y el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico. Se destacaron la función y la importancia de las organizaciones regionales de ordenación pesquera en la ordenación de la pesca en alta mar, así como la necesidad de fortalecer la cooperación entre esas organizaciones y de seguir apoyando las medidas en curso para fortalecer sus mandatos. Se destacó también la labor que realizaría en el futuro la Asamblea General sobre la pesca sostenible en atención a las resoluciones 59/25 y 60/31. También se contó con los documentos finales de la Conferencia sobre la ordenación pesquera en altamar, el acuerdo de las Naciones Unidas sobre pesca y del Primer Congreso internacional de zonas marinas protegidas. Se informó al Grupo de Trabajo de los progresos realizados en la reunión que se estaba celebrando en Wellington, del 14 al 17 de febrero de 2006, relativa a negociaciones para crear una nueva organización regional de ordenación pesquera en el Pacífico Sur. Las delegaciones destacaron que el examen de las actividades realizadas por las organizaciones pertinentes que figuraba en el informe

del Secretario General confirmaba la urgente necesidad de que en dichas organizaciones se aplicaran con eficacia las medidas vigentes. También se observó, en ese contexto, que los mecanismos y las instituciones existentes debían aplicar un criterio de ordenación multisectorial e integrado, así como cooperar y coordinar sus actividades, en lugar de mantener el actual enfoque sectorial. Se opinó que era necesario alentar la transparencia en la esfera de la adopción de decisiones en las organizaciones regionales y mundiales, las que deberían fortalecerse y cuyo desempeño debería evaluarse.

10. Los representantes de diversas organizaciones ofrecieron información más pormenorizada sobre las actividades de éstas.

11. El Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ofreció información detallada sobre distintos aspectos de las actividades de la Autoridad en la esfera de la diversidad biológica marina, incluidas medidas de protección del medio ambiente e investigaciones científicas marinas realizadas de conformidad con el mandato de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención. En particular, el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos anunció que ésta establecería un fondo fiduciario para promover las investigaciones científicas marinas y ofrecer a los científicos de las instituciones de los países en desarrollo la oportunidad de participar en actividades de investigación realizadas por científicos internacionales en el mar o en laboratorios de instituciones científicas. Se presentaría a la Autoridad, para que la examinara en su 12º período de sesiones, en 2006, una propuesta detallada sobre el establecimiento del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias y sobre el programa de capacitación.

12. Un representante de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales informó al Grupo de Trabajo que había estado cooperando con numerosos colaboradores (por ejemplo, el Grupo de Tareas sobre la Pesca de Altura en la esfera de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, al Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Internacional sobre la conservación de los recursos marinos vivos del Antártico) a fin de atraer la atención hacia los resultados de diversas investigaciones científicas en curso sobre la situación de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional y los peligros que la amenazaban, y de elaborar una serie de recomendaciones de política al respecto.

13. Un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente proporcionó información sobre los aspectos científicos y ambientales pertinentes y sobre la labor que realizaba el Programa en el contexto de los programas internacionales más importantes en la esfera de los océanos.

14. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica ofreció información actualizada sobre las actividades realizadas en cumplimiento del Convenio a raíz de la publicación del informe del Secretario General. La primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas parte del Convenio, se había celebrado del 13 al 17 de junio de 2005 en Montecatini (Italia) y en ella se habían formulado recomendaciones que habrían de examinarse en la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio (Brasil, marzo de 2006). En esta última reunión se examinaría también la cuestión de los recursos genéticos de los fondos marinos sobre la base de la recomendación XI/8 aprobada en la undécima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en diciembre de 2005.

15. Varias delegaciones expresaron preocupación por la ausencia de la FAO en la reunión y destacaron la especial importancia de la ordenación sostenible de la pesca y de la labor que realizaba la FAO en relación con la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

Tema 5 b) del programa

Aspectos científicos, técnicos, económicos, jurídicos, ambientales, socioeconómicos y de otro tipo de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional

16. El debate relativo a los aspectos científicos, técnicos, económicos, jurídicos, ambientales, socioeconómicos y de otro tipo de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional dio lugar a una amplia gama de preguntas, observaciones y sugerencias. Las preguntas, formuladas por los copresidentes y las delegaciones, tenían por objeto conformar una interpretación común del mandato del Grupo de Trabajo y destacar las cuestiones en que debería centrarse el debate del tema 5 b) del programa. Las deliberaciones abarcaron una amplia gama de cuestiones, desde aspectos conceptuales hasta sugerencias prácticas de medidas concretas.

Aspectos científicos y técnicos

17. Se prestó considerable atención a los aspectos científicos de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. La cuestión resultaba aún más compleja a la luz de los descubrimientos científicos que se realizaban a la sazón, las nuevas tecnologías y la falta de certidumbre jurídica respecto de algunos aspectos fundamentales.

18. Desde el comienzo de las deliberaciones las delegaciones convinieron en que la investigación era fundamental para la conservación y ordenación de la diversidad biológica marina, pero los conocimientos sobre la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional seguían siendo insuficientes. Varias delegaciones reconocieron la importancia de los estudios realizados hasta ese momento, pero abogaron por que se realizaran estudios científicos más profundos como requisito fundamental para examinar a fondo el tema de la diversidad biológica y comprender mejor las complejidades de la diversidad biológica marina, en particular de los montes marinos, los respiraderos hidrotérmicos, los arrecifes de coral de aguas frías y otros accidentes submarinos delicados. Se destacó que las nuevas tecnologías podrían desempeñar una importante función a este respecto por su potencial para enriquecer los conocimientos sobre los ecosistemas de los fondos marinos y contribuir así a la conservación de éstos. Aunque los datos científicos disponibles revelaban una pérdida acelerada de la diversidad biológica, las delegaciones subrayaron que los conocimientos adquiridos al respecto eran aún muy limitados. En general, las delegaciones consideraron indispensable fortalecer la base de conocimientos científicos sobre la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional a fin de facilitar la adopción y puesta en práctica de medidas sostenibles para ordenar y conservar esos recursos. En ese sentido, si bien se consideró fundamental realizar observaciones sistemáticas para adquirir información básica, también se consideró importante apoyar la creación de sistemas

de observación a largo plazo de las comunidades biológicas de los fondos oceánicos y otras comunidades asociadas, como por ejemplo, los sistemas que utilizaba la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Otras delegaciones indicaron que aunque sería positivo contar con nuevas investigaciones, ya se disponía de información suficiente para adoptar de inmediato las decisiones necesarias en materia de políticas y ordenación, incluidas decisiones basadas en un criterio de precaución.

19. En relación con las lagunas existentes en los conocimientos sobre el cambio climático y la incertidumbre de los modelos sobre el futuro, algunas delegaciones pidieron que se promoviera un mayor conocimiento sobre la interacción entre el océano y el clima, en especial sobre las temperaturas oceánicas y sus efectos en el medio marino, las poblaciones de peces y la diversidad biológica. Se reconoció que para realizar esos estudios se necesitaban más recursos financieros y tecnológicos y la participación de los Estados, en particular de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

20. Las delegaciones reconocieron la necesidad de aumentar el número de programas de creación de capacidad con actividades de capacitación, intercambio de datos e información y transferencia de tecnología para apoyar a los países en desarrollo en la ordenación, la utilización sostenible y la conservación de los recursos y la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Se indicó que en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se preveían actividades de creación de capacidad y transferencia de tecnología a los países en desarrollo y que las disposiciones pertinentes de la Convención deberían aplicarse con más eficacia.

21. Barbara Moore, del Organismo Nacional del Océano y la Atmósfera, de los Estados Unidos; Elva Escobar Briones, de la Universidad Autónoma de México, y Kazuhiro Kitazawa, del Centro de Ciencias y Tecnologías Marinas del Japón, disertaron sobre las actividades de investigación y los proyectos de cooperación científica en curso y sobre la utilización de nuevas tecnologías para estudiar la diversidad biológica. Además, el representante de una organización no gubernamental destacó las recomendaciones de la conferencia sobre medidas para contribuir a la supervivencia de los océanos.

Aspectos jurídicos e institucionales

22. En relación con los aspectos jurídicos, la mayoría de las delegaciones reiteraron que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar proporcionaba el marco jurídico necesario para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. En ese sentido, algunas delegaciones declararon que de conformidad con la Convención, los Estados ribereños estaban plenamente facultados para adoptar cualquier medida de conservación y ordenación que considerasen necesaria para proteger las especies sedentarias de su plataforma continental. Ello podía incluir la imposición de medidas restrictivas a las actividades de pesca en alta mar fuera de la plataforma continental, en particular a las prácticas de pesca consideradas nocivas para las especies sedentarias.

23. Algunas delegaciones reafirmaron que en los instrumentos internacionales vigentes se establecía un conjunto de principios generalmente aceptados que podrían constituir la base de un consenso mundial sobre la conservación y la utilización

sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Entre esos principios figuraban los consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y en la Declaración de Río, sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992. Diversas delegaciones destacaron también que otros instrumentos, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, desempeñaban una función complementaria. Se indicó que aunque el Convenio complementaba la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en él no se preveía la conservación ni la utilización sostenible de componentes de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, pues se aplicaba solamente a los procesos y actividades realizados en esas zonas bajo el control de los Estados. Por consiguiente, algunas disposiciones del Convenio eran aplicables, como la obligación de identificar y supervisar los procesos y actividades que pudieran tener efectos perjudiciales importantes, y de evaluar el impacto ambiental y realizar actividades de investigación y capacitación. Otras delegaciones, al analizar la necesidad de integrar la ordenación, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina, destacaron también el papel de organizaciones internacionales tales como la Organización Marítima Internacional (OMI), la FAO, diversas organizaciones regionales de ordenación pesquera y las convenciones regionales sobre el mar.

24. En relación con las pesquerías, algunas delegaciones observaron que las prácticas de pesca destructivas y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, deberían examinarse en el contexto del Acuerdo de las Naciones Unidas relativo a la pesca y de los instrumentos de la FAO y las organizaciones regionales de ordenación pesquera, en cuyo marco se habían adoptado medidas para hacer frente a todos los problemas relacionados con la ordenación pesquera, las medidas de ejecución y vigilancia pertinentes, y el comercio. Algunas delegaciones expresaron preocupación de que algunas medidas adoptadas por las organizaciones regionales de ordenación pesquera en relación con la pesca en alta mar establecieran restricciones a los Estados que no pertenecieran a esas organizaciones, transgrediendo así el principio del derecho internacional general de que un acuerdo entre Estados no puede beneficiar ni perjudicar a terceros Estados sin el consentimiento de éstos.

25. Algunas delegaciones expresaron escepticismo en cuanto a que las organizaciones regionales de ordenación pesquera tuvieran la capacidad o competencia necesaria para ocuparse de diversas cuestiones pertinentes, como la pesca de arrastre y otras prácticas de pesca destructiva, o para adoptar enfoques holísticos en su ordenación de las pesquerías, pues muchas de ellas se ocupaban de la ordenación de una sola especie. En este sentido, algunas delegaciones señalaron que los mecanismos existentes sólo ofrecían estructuras de gobernanza sectorial y que no existían mecanismos ni conjuntos de enfoques normativos definidos para fomentar la cooperación y la coordinación al punto de que permitieran enfrentar con eficacia el problema de la conservación de algunos ecosistemas marinos frágiles. Algunas delegaciones indicaron que esa laguna podría eliminarse mediante un acuerdo de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Otras delegaciones opinaron que no era necesario crear nuevas instituciones ni marcos jurídicos para resolver problemas específicos o eliminar vulnerabilidades concretas.

26. Varias organizaciones no gubernamentales pidieron que se impusiera una prohibición provisional de la pesca de arrastre de fondo en alta mar, sobre la base del criterio de precaución, mientras se negociaban medidas de gobernanza y ordenación para las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Una

organización no gubernamental destacó que algunas especies de tortugas se encontraban en gran peligro y pidió que se impusiera una moratoria de la pesca con palangre en determinadas zonas del Océano Pacífico.

27. En cuanto a las investigaciones científicas marinas, varias delegaciones señalaron que si se realizaban sin el cuidado necesario o de manera intrusiva, podían tener efectos adversos en la diversidad biológica. En ese sentido, se subrayó que las investigaciones científicas marinas debían realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Convención en lo relativo a la protección y preservación del medio marino. Algunas delegaciones advirtieron que no era conveniente tratar de imponer restricciones a las investigaciones científicas marinas. Recordaron el principio establecido en la Convención relativo a la libertad de las investigaciones científicas marinas en la alta mar y destacaron que el establecimiento de mecanismos reguladores innecesarios no haría más que obstaculizar el trabajo de la comunidad científica y crear dificultades al respecto. Se manifestaron a favor de que la comunidad científica adoptara códigos de conducta como instrumentos de autorregulación y no de que se impusieran normas internacionales a las actividades científicas. La labor de la organización Interridge se citó como un buen ejemplo del compromiso de la comunidad científica de utilizar prácticas de investigación responsables. Además, algunas delegaciones sostuvieron que la importancia de los recursos genéticos marinos para fines médicos, científicos e industriales justificaba que se aprovecharan al máximo la información y los conocimientos obtenidos de las investigaciones científicas marinas y de los recursos genéticos marinos.

28. Otras delegaciones subrayaron que las investigaciones científicas marinas deberían llevarse a cabo conforme a las disposiciones de la parte XIII de la Convención, en particular en su artículo 240, donde figuraban los principios generales de la investigación científica marina, y en el artículo 241, en el que se establecía que las actividades de investigación científica marina no constituirían fundamento jurídico para ninguna reivindicación sobre parte alguna del medio marino o sus recursos. Las mismas delegaciones señalaron, además, que en el artículo 143 se establecía que las actividades realizadas en la Zona se deberían llevar a cabo con fines pacíficos y en beneficio de toda la humanidad y destacaron que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos tenían una función fundamental que desempeñar en la reunión y difusión de información sobre la investigación científica en los fondos marinos.

29. Varias delegaciones declararon asimismo que, según entendían el principio de patrimonio común de la humanidad, el acceso a los recursos genéticos de los fondos marinos fuera de la zona de jurisdicción nacional básicamente debería ser igual al acceso a los recursos minerales de la Zona, en que los beneficios deben distribuirse con equidad. Para reforzar ese punto de vista, señalaron que existía una relación simbiótica entre los recursos genéticos y los recursos marinos no vivos y otros recursos vivos presentes en la columna de agua circundante. Las mismas delegaciones señalaron que quizás fuese necesario adoptar un mecanismo regulador, que abarcara normas más eficaces, o un acuerdo de aplicación de la Convención para esclarecer cuestiones tales como la relación entre la investigación científica marina y la bioprospección. En un mecanismo de esas características también podrían preverse el acceso a esos recursos y opciones jurídicas para distribuir los beneficios, incluidos los de carácter no monetario, la cooperación internacional en la investigación científica marina mediante el intercambio y la difusión de información sobre programas de investigación, sus objetivos y resultados, así como la cooperación en la esfera de la transferencia de tecnología. El mandato de la

Autoridad, que en virtud del artículo 145 de la Convención en la actualidad se extendía a la protección del medio ambiente marino, incluida la diversidad biológica, podría ampliarse de manera que abarcara todas las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica de los fondos marinos, en particular los recursos genéticos. En ese sentido, se objetó toda disposición por la que pudiera intentarse conceder libre acceso o libertad ilimitada a la explotación de los recursos genéticos en las zonas fuera de la jurisdicción nacional. Varias delegaciones se refirieron a la bioprospección y pidieron que se definieran la investigación científica marina y la bioprospección. Otras opinaron que no era necesario establecer diferencias entre esas dos actividades. No debería elaborarse ningún marco regulador sin tener presentes también disposiciones más amplias para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina.

30. En relación con el régimen jurídico de los recursos genéticos, se expresó la opinión de que toda medida que pudiera adoptarse fuera de las zonas de jurisdicción nacional debía ajustarse a las reglas del derecho internacional, incluidas, la libertad de navegación y la libertad para realizar investigaciones científicas marinas. Algunas delegaciones declararon que esos recursos estaban regulados por el régimen de la alta mar de conformidad con la parte VII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Afirmaron que no había ninguna laguna jurídica respecto de los recursos vivos fuera de las zonas de jurisdicción nacional y que las libertades de la alta mar podían aplicarse a las actividades relacionadas con los recursos genéticos marinos. Por ende, esas delegaciones no consideraban necesario establecer un nuevo régimen para regular la explotación de los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional ni ampliar el mandato de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

31. Otras delegaciones opinaron que era necesario esclarecer el régimen jurídico de los recursos genéticos en las zonas del fondo marino y el subsuelo situadas fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

Aspectos ambientales

32. Se destacó que los océanos debían considerarse un ecosistema integrado y un componente crítico del sistema regulador de la Tierra. Por otra parte, numerosas delegaciones subrayaron los graves efectos de una serie de actividades antropogénicas en los océanos.

33. Diversas delegaciones señalaron que la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas de pesca destructivas eran las mayores amenazas a la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. No obstante, se reconoció que había otras presiones antropogénicas cada vez mayores, como los ruidos oceánicos y los vertimientos, que exigían la adopción de medidas urgentes mediante actividades internacionales de cooperación y coordinación. En ese sentido, se consideró que el criterio de precaución y los enfoques basados en los ecosistemas eran principios fundamentales ampliamente aceptados por la comunidad internacional. A ese respecto, muchas delegaciones reconocieron que la comunidad internacional debía tomar medidas para eliminar las lagunas de aplicación y gobernanza existentes. Recordaron que en muchas esferas seguía habiendo incertidumbre en cuanto a los datos científicos sobre la diversidad biológica en los fondos oceánicos, lo que justificaba la aplicación de un criterio de precaución en los procesos de adopción de decisiones. También se advirtió que la falta de conocimientos cabales e investigaciones científicas concluyentes sobre la diversidad biológica marina no

debería ser motivo para dilatar la adopción de medidas económicas para que no se siguiera perdiendo la diversidad biológica marina. Por tanto, era mejor adoptar medidas preventivas que medidas de respuesta, basadas en los mejores conocimientos científicos disponibles. Para aplicar el enfoque basado en los ecosistemas era necesario poner en práctica medidas de ordenación con un criterio holístico, sin centrarse en sectores específicos como la pesca, por ejemplo y basarse en el establecimiento de zonas protegidas, de uso múltiple y de hábitats vulnerables únicos en su género.

34. También se indicó que en la ordenación de los recursos marinos situados fuera de las zonas de jurisdicción nacional debería recurrirse en mayor grado a los instrumentos de ordenación del medio ambiente, como la evaluación del impacto ambiental.

35. Las delegaciones hicieron sugerencias sobre las medidas o estudios que debería emprender la comunidad internacional, entre ellas la evaluación de las características de determinados ecosistemas amenazados por actividades concretas y de la eficacia de los diferentes instrumentos utilizados para mitigar los efectos de esas actividades. Muchas delegaciones propugnaron criterios objetivos para individualizar y establecer las zonas que necesitaran protección, fuera en régimen de zonas marinas protegidas o de formas de ordenación basadas en zonas. Se informó de que se estaba elaborando una recopilación de criterios ecológicos y biológicos para determinar las zonas marinas que hubiera que proteger, sobre la base de las recomendaciones de la primera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Varias delegaciones subrayaron que también era necesario seguir estudiando la relación existente entre el cambio climático y el aumento de vulnerabilidad de las especies y los ecosistemas marinos, por una parte, y la necesidad de adoptar medidas urgentes sobre el particular.

Aspectos económicos y socioeconómicos

36. En relación con los aspectos económicos y socioeconómicos, se indicó que la sostenibilidad estaba íntimamente ligada a la conservación de la diversidad biológica marina, por lo que para utilizar y explotar de manera sostenible los recursos marinos había que estudiar más a fondo y comprender mejor los elementos de conservación, utilización y efectos. Se propuso que se siguiera estudiando el valor de los ecosistemas y los recursos marinos y que los resultados se tuvieran presentes en la formulación de políticas y la adopción de decisiones. Se destacó la necesidad de que se siguieran estudiando los beneficios económicos derivados de la protección y la utilización de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Una delegación subrayó también que el público no estaba debidamente al tanto de la cuestión de la conservación y la utilización sostenible de los recursos marinos porque no se prestaba suficiente atención a la necesidad de crear conciencia pública a ese respecto.

37. Una delegación subrayó que la conservación de la diversidad biológica debería ser parte integrante del desarrollo social y económico, por lo que sugirió que se aplicaran alicientes económicos para aprovechar mejor la diversidad biológica marina, pues si esta se perdiera se reducirían los beneficios socioeconómicos que podrían obtener los países en desarrollo. También se planteó el problema de los incentivos perversos y las ganancias procedentes de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Tema 5 c) del programa**Cuestiones y elementos clave respecto de los cuales convendría hacer estudios de base más detallados para facilitar el examen por los Estados de las cuestiones relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional**

38. Diversas delegaciones, refiriéndose a algunas de las cuestiones observadas en relación con otros temas del programa, hicieron varias sugerencias sobre una serie de cuestiones y esferas clave que la comunidad internacional debería estudiar más a fondo. Muchas delegaciones expresaron su disposición a participar en la promoción de la cooperación y coordinación en relación con los temas de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Varias delegaciones subrayaron que un elemento fundamental de los estudios ulteriores podría ser una investigación del nivel de la cooperación y coordinación entre organizaciones y órganos dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, así como de la cooperación entre Estados en los niveles multilateral, regional y bilateral. Debería evaluarse también hasta qué punto se ha compartido la información existente.

39. En el anexo II del presente informe figura un resumen de los estudios propuestos por diferentes delegaciones. Varias delegaciones destacaron que ya se realizaba una labor considerable en relación con muchos de los estudios propuestos, por lo que era necesario que la Asamblea General depurara y evaluara esas propuestas de modo de tener presente dicha labor.

40. En relación con las opiniones expresadas sobre aspectos fundamentales de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina, algunas delegaciones pidieron que se realizaran estudios exhaustivos del marco jurídico existente, a fin de determinar los principios comunes pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, incluidos los relacionados con los recursos genéticos de los fondos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Algunas delegaciones propusieron que se analizara el actual marco de la gobernanza y la ordenación para discernir las prácticas más idóneas y determinar si era necesario crear instituciones nuevas. En ese sentido algunas delegaciones destacaron la labor realizada en la esfera de la conservación de la diversidad biológica marina en alta mar en el marco de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, como la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

41. Algunas delegaciones destacaron la importancia de unificar, armonizar y normalizar la información, de manera que las decisiones se adoptaran con la debida fundamentación y que la información fuera pertinente desde el punto de vista normativo. Varias delegaciones destacaron la necesidad de seguir estudiando los peligros que amenazaban a la diversidad biológica marina y los instrumentos disponibles para hacerles frente, dentro y fuera del alcance del actual régimen jurídico. También se mencionó la necesidad de que los Estados y los investigadores realizaran estudios sobre las medidas en curso de aplicación para hacer frente a los efectos de la investigación científica en los fondos marinos.

42. Se destacó la necesidad de desplegar mayores esfuerzos tecnológicos y financieros para documentar y obtener información sobre la diversidad biológica y

las condiciones ambientales de la zona batipelágica, las fosas y los montes submarinos. Para ello se necesitaban tecnologías específicas y técnicas de muestreo ecológicamente racionales. También se subrayó la necesidad de seguir estudiando los ecosistemas de los corales de aguas frías y de aguas profundas, incluidos los vinculados a montes submarinos, a fin de conocer mejor su reproducción, renovación y capacidad para recuperarse de los efectos de la actividad humana. Se debía iniciar y continuar asimismo una serie de estudios a largo plazo de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional con vistas a evaluar la variabilidad natural y los efectos del cambio climático y calibrar la capacidad de los ecosistemas de los fondos marinos para recuperarse de las tensiones antropogénicas mediante proyectos de enriquecimiento.

43. Algunas delegaciones propusieron que se estudiara la forma de aumentar la participación de los países en desarrollo en la investigación científica. Varias delegaciones declararon que los Estados desarrollados y las organizaciones internacionales e instituciones financieras pertinentes podrían apoyar con más eficacia la creación de capacidad en los países en desarrollo en la esfera de la investigación científica de los fondos marinos mediante programas de colaboración bilaterales, regionales o mundiales y asociaciones de cooperación técnica. Se destacó la importancia especial del intercambio de información, en particular mediante nuevas bases de datos que estuviesen a disposición de los científicos de los países en desarrollo, y si fuese necesario, mediante la uniformación, por foros internacionales competentes, de diferentes modelos y formatos de datos. Otros aspectos que se destacaron fueron la transferencia de tecnología en condiciones y términos justos y razonables y una participación más amplia y eficaz de los países en desarrollo en la gestión mundial de los océanos. Varias delegaciones subrayaron la necesidad de reunir información que sirviera de base para mejorar las actividades de creación de capacidad para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina. Se propuso utilizar un cuestionario para determinar las oportunidades de capacitación y las actuales necesidades de los países en desarrollo, a ese respecto; ello permitiría conocer mejor los problemas, las oportunidades y las necesidades existentes en la esfera de la capacidad científica y tecnológica.

44. Muchas delegaciones se refirieron a la necesidad de contar con una interpretación y una definición comunes del enfoque basado en los ecosistemas y de seguir elaborando el concepto de zonas marinas protegidas fuera de las zonas de jurisdicción nacional. A ese respecto se sugirió realizar varios estudios para aclarar una serie de cuestiones relativas a las zonas marinas protegidas o a la ordenación basada en las zonas, entre las que se contarían: el tipo de criterio ecológico que se aplicaría; los criterios que se utilizarían para seleccionar las zonas prioritarias; los objetivos de la ordenación de esas zonas, incluida la ordenación o limitación de ciertos tipos de actividades; la aplicación de medidas represivas y de cumplimiento; medidas de protección temporales; y la posible reglamentación de las actividades fuera de las zonas marinas protegidas. El representante del Convenio sobre la Diversidad Biológica informó a la reunión de que el problema de la falta de datos se había analizado en la primera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas, de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (véase UNEP/CBD/WG-PA/1/L.6, anexo I, recomendación No. 1/1, párr. 4 h)).

45. En relación con las pesquerías, debería analizarse debidamente por qué los instrumentos pertinentes existentes no se habían puesto en práctica como corresponde, a fin de formular estrategias y modalidades para mejorar su aplicación.

Varias delegaciones declararon, por otra parte, que era necesario seguir estudiando formas de combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Algunas delegaciones observaron también que aunque había bases de datos e información sobre pesquerías en alta mar, incluidas las creadas en virtud del Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar, de la FAO, solía faltar información básica sobre la naturaleza y el alcance de actividades realizadas fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Otros destacaron que la información existente se centraba en sectores aislados, como la investigación científica y las pesquerías, por lo que sugirieron que se reuniera esa información de modo que pudieran hacerse comparaciones científicas. Se propuso establecer un grupo de expertos independientes y elaborar un marco de organizaciones regionales de ordenación pesquera para perfeccionar la reunión e intercambio de datos. También se propuso que se realizaran estudios centrados en otras cuestiones, como el uso de redes de arrastre de fondo, diversos métodos para mejorar el control por el Estado del puerto, mecanismos de mercado y los efectos de la navegación y los accidentes conexos, incluidos el transporte de desechos nucleares.

46. Varias delegaciones declararon que era necesario seguir trabajando en la esfera de los incentivos económicos, incluidos los enfoques basados en el mercado. Una delegación indicó que deberían realizarse análisis costo-beneficio sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Se propuso estudiar la posibilidad de aplicar sanciones a los Estados que transgredían la reglamentación internacional y permitían que se realizaran actividades que probablemente dañaban el medio ambiente.

47. Las delegaciones destacaron la falta de conocimientos y la necesidad de estudiar más detalladamente el alcance actual y la naturaleza de las actividades relativas a la utilización de recursos de los fondos marinos, la naturaleza y el monto de los beneficios generados, la amplitud de su distribución, y determinar si esos beneficios eran o no positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Además, era necesario estudiar las disposiciones jurídicas y las modalidades de funcionamiento de las asociaciones de colaboración existentes entre las instituciones de investigación científica y la industria de biotecnología marina, en el sector público y privado, así como formas de ampliar la participación de los países en desarrollo en esas actividades. También debía estudiarse y esclarecerse mejor la cuestión de los derechos de propiedad intelectual de los recursos genéticos de los fondos marinos. Era necesario reunir información sobre las tendencias de la aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con los derechos de propiedad intelectual, como el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, de la Organización Mundial del Comercio y, en particular, sobre la manera en que los requisitos de las patentes se aplicaban en las legislaciones nacionales. También se pidió que se estudiara la relación existente entre el marco jurídico de los derechos de propiedad intelectual y la Convención.

48. Se subrayó que la realización de todos los estudios propuestos dependía de que se obtuvieran fondos para su financiación.

Tema 5 d) del programa

Opciones y enfoques posibles para promover la cooperación y la coordinación internacionales con miras a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional

49. En las intervenciones sobre el tema 5 d) del programa, varias delegaciones subrayaron que en las deliberaciones del Grupo de Trabajo se habían puesto de manifiesto algunas tendencias relativas a las formas de fortalecer la cooperación y coordinación para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas fuera de la jurisdicción nacional. Si bien algunas propuestas de opciones y esferas de cooperación y coordinación futuras recibieron amplio apoyo, se consideró que otras debían discutirse más a fondo para resolver diferencias fundamentales.

Aplicación de los instrumentos vigentes

50. Se reconoció en general que, como prioridad fundamental, debería elevarse el nivel de aplicación de los instrumentos vigentes, incluidos los principios y medios disponibles en virtud de esos instrumentos para ocuparse de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (por ejemplo, el criterio de precaución y el enfoque basado en los ecosistemas).

51. Para lograr ese objetivo era necesario ampliar la cooperación y la coordinación en el contexto de los mecanismos existentes, lo que podía constituir una medida a corto plazo para fortalecer la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Los acuerdos y mecanismos vigentes deberían utilizarse en la mayor medida posible para alcanzar una conservación y una ordenación óptimas en el marco de los mandatos sectoriales vigentes, que en algunos casos deberían actualizarse, fortalecerse y modernizarse. Algunas delegaciones opinaron que los instrumentos vigentes ya ofrecían un marco jurídico suficiente para hacer frente a los desafíos de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, sobre todo en relación con las prácticas destructivas de pesca y con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que en general se consideraban las principales amenazas a la diversidad biológica. En ese sentido, las delegaciones de que se trata mencionaron, en especial, la importante labor que se realizaba a nivel regional en el marco de las organizaciones regionales de ordenación pesquera, y la que realizaría próximamente la Asamblea General en cumplimiento de sus resoluciones 59/25 (párrs. 66 a 71) y 60/31.

52. En relación con el perfeccionamiento de los instrumentos vigentes, se mencionó la necesidad de perfeccionar las medidas de ejecución que adoptaban los Estados del pabellón, así como las medidas que aplicaban los Estados del puerto. Se destacó que era necesario aumentar el número de ratificaciones de los instrumentos vigentes y evaluar su funcionamiento. Se hizo hincapié, asimismo, en que en gran medida el perfeccionamiento de la aplicación de los acuerdos vigentes se realizaba a nivel sectorial, por lo que esa labor debería ir acompañada de esfuerzos por mejorar la cooperación y la coordinación entre los mecanismos existentes.

Cooperación y coordinación

53. El carácter interdisciplinario de la diversidad biológica marina y los numerosos marcos jurídicos y organismos que suelen competir entre sí en este

campo impulsó a muchas delegaciones a subrayar la importancia de reforzar la coordinación y la cooperación entre las organizaciones internacionales, así como entre sectores y regímenes de diferente competencia en esferas que rebasaban la jurisdicción nacional. Se determinó que el proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar era un mecanismo de coordinación perteneciente al sistema de las Naciones Unidas al que correspondía desempeñar una función clave en ese sentido, que no obstante, aún no cumplía. Se exhortó también a que se elevara el nivel de cooperación entre los Estados, de conformidad con las obligaciones de cooperación impuestas por la Convención en la esfera de la conservación y la ordenación de los recursos vivos de alta mar y en la de la protección y la preservación del medio marino. Diversas delegaciones subrayaron también la necesidad de mejorar la coordinación, en el nivel nacional, entre los distintos organismos y ministerios. Se destacó la necesidad de cooperar en la formulación de las normas de responsabilidad, incluida una responsabilidad estricta por causar daños a los ecosistemas vulnerables de los fondos marinos mediante diferentes actividades.

Enfoques de gestión integrada

54. Aunque se reconoció ampliamente la necesidad de mejorar la gobernanza sectorial, muchas delegaciones convinieron en que era necesario aplicar enfoques integrados de gestión para unificar las autoridades e instrumentos sectoriales existentes. Ello exigiría que en las zonas marinas situadas dentro y fuera de la jurisdicción nacional rigieran normas de gobernanza compatibles, que se formulara, más que un programa competitivo, un programa de cooperación, y que los Estados actuaran de modo uniforme en los diferentes foros internacionales. En cuanto a la gestión integrada del océano, las delegaciones destacaron que era a la vez difícil pero necesario llegar a una interpretación común del concepto a fin de formular y poner en práctica medidas adecuadas.

55. Como por lo general los mecanismos vigentes ofrecían enfoques de gobernanza únicamente sectoriales y no existían mecanismos ni políticas definidos para impulsar la cooperación y la coordinación para conservar algunos ecosistemas marinos frágiles, se propuso negociar un acuerdo de aplicación de la Convención como medida a mediano o largo plazo. La existencia de un acuerdo de aplicación podría ofrecer el marco jurídico necesario para fortalecer la cooperación en la esfera de la conservación y ordenación integradas de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, lo que incluiría crear redes de zonas marinas protegidas sobre la base de pruebas científicas. Un acuerdo de esa índole podría contribuir a superar la índole fragmentaria y sectorial del actual marco regulador internacional y permitiría, por ejemplo, hacer evaluaciones acumulativas del impacto ambiental en diferentes sectores. El acuerdo indicado se formularía de conformidad con la Convención y el derecho internacional. En relación con esta propuesta, otras delegaciones reconocieron que la adopción de un instrumento jurídico nuevo no por fuerza pondría fin a la pérdida de la diversidad biológica marina. Por su parte, algunas delegaciones se opusieron categóricamente a la idea de que fuera necesario adoptar un nuevo instrumento jurídico y advirtieron que toda negociación para crear nuevos instrumentos jurídicos era sumamente compleja y dilatada, en contraposición al perfeccionamiento de la aplicación de los instrumentos vigentes.

56. En ese sentido se señaló que algunos aspectos de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de

jurisdicción nacional podrían tratarse en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

57. Algunas delegaciones opinaron que los enfoques a corto plazo y a largo plazo no eran mutuamente excluyentes. Mejorar la aplicación de los instrumentos vigentes era un objetivo a corto plazo que podía alcanzarse, por ejemplo, adoptando medidas para reducir las prácticas destructivas de pesca y proteger la diversidad biológica marina, en particular los ecosistemas vulnerables, o recurriendo a otros instrumentos como el establecimiento de zonas marinas protegidas o zonas marinas particularmente delicadas. Este objetivo a corto plazo podría complementarse entonces con otro a más largo plazo, como la formulación de nuevas medidas y reglamentaciones.

58. Los representantes de diversas organizaciones no gubernamentales subrayaron la necesidad de elaborar un nuevo régimen de gobernanza del océano para las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, que representara todos los sectores y usos de los océanos en pie de igualdad y de forma integrada y que tomara en consideración la interacción biológica entre los recursos vivos de los fondos marinos y los de la columna de agua. El régimen debería basarse en el enfoque basado en los ecosistemas, el principio de precaución, la sostenibilidad y la equidad, y ser adaptable, de manera que pudiera hacer frente a las nuevas amenazas y a las que comenzaban a cernirse sobre la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, como la bioprospección. También subrayaron que era necesario crear una red mundial de zonas marinas protegidas que incluyeran las zonas estrictamente protegidas y las zonas de usos múltiples. Se expresó el apoyo a un nuevo acuerdo de aplicación de la Convención sobre el Derecho del Mar destinado a formular un nuevo régimen de gobernanza y ordenación sobre la base del marco internacional existente. Un observador destacó la necesidad de abordar cuestiones sistémicas, en particular la jurisdicción del Estado del pabellón y el control de las actividades realizadas en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional para hacer frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, así como a los pabellones de conveniencia, y propuso que el Secretario General nombrara a un Representante Especial para los Océanos encargado de lograr un consenso en apoyo de la labor relacionada con esta cuestión.

Medidas de ordenación basadas en zonas específicas, incluidas redes representativas de zonas marinas protegidas

59. La mayoría de las delegaciones consideró que la elaboración de medidas de ordenación basadas en zonas específicas, incluidas redes representativas de zonas marinas protegidas y cierres temporales y espaciales para la ordenación de la pesca, todo ello conforme al derecho internacional y basado en información científica, era un instrumento clave para mejorar la conservación integrada y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

60. En este contexto se señaló que era necesario aumentar la cooperación a fin de seguir perfeccionando los criterios para seleccionar las zonas de importancia ecológica y biológica y crear sistemas de zonas marinas protegidas y sistemas de clasificación biogeográfica. También se debía estudiar más a fondo la manera de establecer, gestionar y lograr que se aplicaran esas designaciones, reconociendo en este contexto la función y el mandato existentes de órganos tales como la FAO, la OMI, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y de diversas convenciones

regionales sobre el mar. Se propuso que la Asamblea General asumiera una función de liderazgo en la determinación de criterios para el establecimiento de zonas marinas protegidas y que para ese fin se tuvieran en cuenta órganos subutilizados tales como la Reunión de los Estados Partes en la Convención. Se ofreció una presentación sobre la experiencia recogida por el Convenio para la protección del medio marino del Atlántico nordeste, de 1992 en el acotamiento y establecimiento de zonas marinas protegidas fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

61. Varias delegaciones indicaron que, en el futuro, las zonas marinas protegidas con fines múltiples serían un instrumento clave para el ordenamiento de la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional y señalaron que mediante un acuerdo de aplicación de la Convención se podría crear un nuevo régimen normativo y de gobernanza para su establecimiento y gestión. Ese régimen se basaría en los principios de precaución y de ordenación de los ecosistemas, incluso imponiendo evaluaciones previas del impacto ambiental y asignando a los usuarios la carga de la prueba en caso de daños. Otras delegaciones apoyaron la creación de zonas marinas protegidas dentro de los regímenes normativos existentes.

62. Otras delegaciones consideraron que las zonas marinas protegidas en alta mar eran un instrumento posible pero que no debían ser objeto forzosamente de un enfoque multisectorial; indicaron que la creación de zonas marinas protegidas debería centrarse en el tipo de recursos marinos del caso y en el tipo de actividad que las amenazara. Debería existir un nexo claro de causa-efecto entre los efectos de que se tratara y las medidas de ordenación propuestas, de conformidad con el derecho consuetudinario internacional, reflejado en la Convención.

Investigación científica marina

63. Las delegaciones coincidieron en que la investigación científica marina tenía una función fundamental que cumplir respecto de la diversidad biológica marina y centraron sus declaraciones en varios aspectos relacionados con la cooperación y la coordinación en ese ámbito. Una esfera que suscitó un acuerdo cada vez mayor en el Grupo de Trabajo fue la necesidad de fomentar la cooperación y la coordinación para la investigación científica marina tanto genérica como específica a fin de mejorar la comprensión de la diversidad biológica marina y facilitar así una elaboración de políticas y una toma de decisiones más informadas. Se consideró necesario establecer una relación más directa entre el aumento de los conocimientos científicos y el debate político sobre la conservación y la ordenación de la diversidad biológica marina.

64. Con objeto de aumentar los beneficios comunes derivados de la investigación científica marina y la cooperación al respecto, se presentaron diversas propuestas, como la creación de una red de observatorios oceánicos, la sistematización de los conocimientos y la creación de sistemas normalizados, de fácil acceso, de archivo y gestión de datos.

65. Un ámbito en el que se detectó la necesidad de aumentar la cooperación internacional fue el del estado de la investigación científica marina sobre la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional, en particular en los fondos marinos. Las delegaciones expresaron puntos de vista muy variados sobre el tema. Algunas hicieron hincapié en que la libertad de la investigación científica era un requisito fundamental para descubrir lo que podían ofrecer los océanos, por lo que la investigación no debía someterse a un régimen normativo gravoso. Otras reiteraron que la investigación científica en los fondos marinos fuera de las zonas de

jurisdicción nacional se regía por las disposiciones relativas a la investigación científica marina en la Zona incluidas en las partes XI y XIII de la Convención.

66. Varias delegaciones indicaron que, para que la investigación científica marina no constituyera una amenaza para la diversidad biológica marina, los propios investigadores podrían adoptar códigos de conducta que regularan sus actividades. Otras preferían que se acordaran códigos de conducta a escala internacional, por ejemplo, un código de conducta internacional para la investigación científica marina responsable, basado en el modelo del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO.

67. El representante de la UNESCO destacó la labor de la UNESCO y su Comisión Oceanográfica Intergubernamental, en particular la encaminada a fomentar la cooperación científica internacional y a crear una plataforma para formular y ejecutar programas cooperativos de ciencia marina y creación de capacidad. Tras señalar que, en el desempeño de su labor, la UNESCO cooperaba con otras organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y con organizaciones no gubernamentales, señaló que los ámbitos clave de trabajo para la UNESCO en relación con la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional abarcaban la cooperación científica internacional, la supervisión científica y el Sistema Mundial de Observación de los Océanos, la información científica y la ciencia de las zonas marinas protegidas. Se indicó que la UNESCO también había cooperado con la Universidad de las Naciones Unidas en la preparación de estudios sobre cuestiones relacionadas con la biodiversidad marina, así como con el Foro Mundial sobre los Océanos, las Costas y las Islas para organizar la Tercera Conferencia mundial sobre los océanos, las costas y las islas, donde se habían tratado asimismo temas relacionados con la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

Creación de capacidad y la transmisión de tecnología marina

68. Algunas delegaciones propugnaron la necesidad de fomentar programas de creación de capacidad, de intercambio de datos e información, así como de transmisión de tecnologías apropiadas. La mayoría de las delegaciones se manifestaron en favor de aumentar la cooperación internacional en este ámbito, de conformidad con las disposiciones correspondientes de la Convención. Se invitó a los Estados desarrollados y a las organizaciones internacionales e instituciones financieras pertinentes a que apoyaran la creación de capacidad en los países en desarrollo en la investigación científica de los fondos marinos por conducto de programas de cooperación bilaterales, regionales o mundiales y de alianzas de cooperación técnica. Algunas delegaciones indicaron su preferencia por la capacitación o la participación directa de científicos procedentes de países en desarrollo en proyectos de investigación sobre la diversidad biológica. Algunas delegaciones afirmaron que se debería establecer un fondo fiduciario para facilitar esas actividades. También se recomendó que se preparara una lista de expertos en el tema procedentes de países en desarrollo. Se describieron diversos programas destinados a crear capacidad científica llevados a cabo en algunos Estados en desarrollo.

69. Se destacó, asimismo, la necesidad de promover una participación más extensa y efectiva de los países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, en la ordenación mundial de los océanos, actividad en que debían tenerse

en cuenta, en particular, los intereses de los países en desarrollo, especialmente en la formulación de las normas o criterios correspondientes.

70. Algunas delegaciones señalaron también que un elemento importante del debate era la transmisión de la ciencia y la tecnología marinas a los Estados en desarrollo según modalidades y en condiciones equitativas y razonables, de conformidad con la Convención.

Recursos genéticos

71. Varias delegaciones reiteraron su entendimiento de que los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional eran patrimonio común de la humanidad y recordaron el artículo 140 de la Convención, según el cual las actividades en la Zona se realizarían en beneficio de toda la humanidad y prestando consideración especial a los intereses y necesidades de los Estados en desarrollo, y reafirmaron la necesidad de que esos recursos se utilizaran en beneficio de las generaciones actuales y también se conservaran para las generaciones futuras. Recordaron, asimismo, las disposiciones de la Convención relativas a la protección del medio marino en la Zona, recogidas en el artículo 145. Varias delegaciones indicaron que era urgente cooperar a los fines de prever un mecanismo jurídico o institucional nuevo o mejorado a esos efectos y para elaborar opciones y enfoques relativos, en particular, a las modalidades actuales y posibles para tener acceso a los beneficios procedentes del uso de los recursos genéticos de la Zona y para distribuirlos. Otras delegaciones recordaron que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos era un mecanismo ya creado que podía utilizarse para ese fin, por lo que se debería examinar la posibilidad de ampliar su mandato. Una delegación afirmó que el Grupo de Trabajo no debería centrarse en la definición del régimen jurídico aplicable a los recursos genéticos de los fondos marinos, sino en la elaboración de normas relativas al acceso y la distribución de los beneficios derivados de su explotación y a la conservación de la diversidad biológica en el contexto de su explotación.

72. Otras delegaciones reiteraron que toda medida que se tomara en relación con los recursos genéticos fuera de las zonas de jurisdicción nacional debía ser coherente con el derecho internacional, incluso en lo relativo a la libertad de navegación. A su juicio, esos recursos estaban incluidos en el régimen de la libertad de la alta mar, que establecía el marco jurídico para todas las actividades relacionadas con ellos, en particular la investigación científica marina. No estaban de acuerdo, sin embargo, en que se necesitara un régimen nuevo para luchar contra la explotación de los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional ni tampoco en ampliar el mandato de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

73. Algunas delegaciones reiteraron la necesidad de comprender mejor el problema antes de recurrir a opciones jurídicas, normativas e institucionales. Se refirieron, además, a la necesidad de alentar el cumplimiento de las obligaciones existentes, especialmente en relación con la investigación científica marina y la protección del medio marino. Se indicó que, teniendo en cuenta los intereses legítimos de todos los Estados, la cuestión se podría tratar elaborando directrices y códigos de conducta, incluidos códigos de conducta acordados internacionalmente, y realizando evaluaciones de impacto ambiental.

Tema 6 del programa**Otros asuntos**

74. El último día de la reunión, los Copresidentes presentaron al Grupo de Trabajo un resumen de las tendencias (véase el anexo I), que representaba su entendimiento general de los problemas y posibles opciones y enfoques para hacerles frente. Los Copresidentes subrayaron que el resumen de las tendencias debía leerse junto con el resumen de las deliberaciones del Grupo de Trabajo, en que se hacía una reseña más detallada de las distintas posturas expresadas en la reunión. El resumen de las tendencias no pretendía ser exhaustivo ni prejuzgar las posturas nacionales ni las deliberaciones futuras sobre las cuestiones del caso; tampoco se recogían en él forzosamente todas y cada una de las posturas particulares de las delegaciones.

75. Las delegaciones reconocieron, en general, que el resumen de las tendencias representaba el entendimiento de los Copresidentes de las cuestiones. Por tanto, quedó entendido que el texto no estaba sujeto a negociaciones por parte del Grupo de Trabajo.

76. Varias delegaciones hicieron declaraciones sobre el resumen de las tendencias elaborado por los Copresidentes. Aunque en general se reconoció que en el documento se hacía una útil reseña de los resultados de la reunión, algunas delegaciones señalaron que, a su juicio, ciertos párrafos no recogían con exactitud el entendimiento general de las cuestiones. Algunos párrafos fueron calificados de imprecisos o incompletos y algunas cuestiones no se habían destacado lo suficiente. Por tanto, se propuso que se eliminaran algunos párrafos.

77. Se consideró que la lista de estudios (véase el anexo II) era útil como indicación de los ámbitos en que había que seguir trabajando. También se observó que, por una parte, era demasiado extensa como orientación práctica para determinar los ámbitos que sería necesario seguir examinando en el futuro y, por la otra, que en ella figuraban estudios que ya se habían realizado o que estaban en marcha. Por esta razón, se sugirió eliminar la lista. También se aclaró que para iniciar actividades futuras en materia de biodiversidad no hacía falta que primero se llevaran a cabo los estudios incluidos en la lista.

78. En sus declaraciones de clausura, las delegaciones expresaron, en general, su reconocimiento por la labor realizada durante la reunión, reconociendo que con frecuencia había superado sus expectativas. Las delegaciones también coincidieron, en general, en que la labor iniciada por el Grupo de Trabajo debía continuar sobre la base de un programa cooperativo, si bien más concreto, por conducto de un proceso continuado de deliberaciones auspiciado por la Asamblea General. La Asamblea tomaría una decisión sobre las medidas necesarias en su sexagésimo primer período de sesiones.

79. El resumen de las tendencias, en el que se recogía el entendimiento de los Copresidentes de las deliberaciones celebradas durante la reunión, se podía refinar sobre la base de las deliberaciones celebradas el último día de las labores del Grupo de Trabajo. Toda modificación posterior se debería realizar en el contexto de las deliberaciones futuras sobre la materia.

Anexo I

Resumen de las tendencias elaborado por los Copresidentes

1. Las tendencias que se resumen en el presente documento reflejan el entendimiento general de los Copresidentes de los problemas y de posibles opciones y enfoques de acción surgidas en las sesiones del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional y debe leerse junto con el resumen de las deliberaciones del Grupo de Trabajo. Las tendencias reseñadas no son exhaustivas, con ellas no se pretende prejuzgar las posturas nacionales ni las deliberaciones futuras sobre estas cuestiones y no recogen necesariamente todas y cada una de las posturas particulares de las delegaciones.
2. Se reafirmó que la Asamblea General, como la institución mundial competente para estudiar las cuestiones relacionadas con los océanos y el derecho del mar, tenía un papel central que cumplir respecto de las cuestiones relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Hay otras organizaciones, procesos y acuerdos que también tienen una función complementaria esencial que cumplir en sus respectivos ámbitos de competencia y que pueden y deben contribuir al examen integral de esas cuestiones por la Asamblea.
3. En la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se establece el marco jurídico en que deberían desarrollarse todas las actividades realizadas en los océanos y los mares, por lo que toda acción relativa a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional debería ajustarse a su régimen jurídico. Hay otras convenciones, convenios e instrumentos que complementan esa Convención y que, sumados a ésta, constituyen el marco actual para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.
4. La Convención y otros instrumentos jurídicos pertinentes deberían aplicarse de manera más efectiva, incluso por conducto de medidas de creación de capacidad en los Estados en desarrollo.
5. La conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional se deberían basar en el principio de precaución y el enfoque basado en los ecosistemas y recurrir a los mejores conocimientos científicos disponibles, así como a evaluaciones anteriores del impacto ambiental.
6. Es importante mejorar la gestión de las actividades sectoriales que repercuten en la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, incluso reforzando la responsabilidad de las organizaciones y los mecanismos sectoriales y regionales correspondientes.
7. Las prácticas pesqueras destructivas, identificadas como una de las principales amenazas, se deben combatir con urgencia en los foros correspondientes, incluidas la Asamblea General, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y diversas organizaciones regionales de ordenación pesquera (tanto existentes como en formación). La Asamblea examinará la cuestión en su

sexagésimo primer período de sesiones, de conformidad con sus resoluciones 59/25 y 60/31. Es importante que los Estados y las organizaciones regionales de ordenación pesquera proporcionen información necesaria y suficiente sobre las medidas pertinentes que hayan tomado a fin de incluirla en el informe que la Asamblea General pidió al Secretario General que elaborara en cooperación con la FAO.

8. La pesca ilícita, no declarada y no reglamentada sigue siendo un importante impedimento para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina, por lo que es fundamental aplicar un criterio acelerado e integrado, en todos los foros oportunos, a fin de tratar cuestiones tales como las responsabilidades de los Estados del pabellón, las medidas que debe aplicar el Estado del puerto, y cuestiones de cumplimiento y ejecución.

9. Se reconoció que, en virtud de la Convención, los Estados ribereños tenían derecho a regular las actividades que repercutieran negativamente en las especies sedentarias de su plataforma continental y derecho a adoptar las medidas necesarias, incluidas medidas restrictivas, para proteger esos recursos.

10. Existe una amplia aceptación de las medidas de ordenación basadas en zonas específicas, como las zonas marinas protegidas, incluidas las redes representativas y los cierres temporales y espaciales para la ordenación de la pesca, pero se necesita seguir formulando criterios para su selección, establecimiento y ordenación.

11. Es necesario investigar y determinar si en las zonas marinas fuera de las zonas de jurisdicción nacional hay lagunas en materia de gobernanza. Si las hay, deberá discernirse el tratamiento que deberá aplicarse, por ejemplo, evaluar la necesidad de elaborar o no un acuerdo de aplicación con arreglo a la Convención para ocuparse, entre otras cosas, de la creación y la reglamentación de zonas marinas protegidas con fines múltiples sobre bases científicas, además de otros temas conexos.

12. En este contexto, es necesario que continúen las deliberaciones sobre la condición jurídica de la diversidad biológica marina, incluidos los recursos genéticos fuera de las zonas de jurisdicción nacional, con objeto de determinar cómo se tendrían que regular esos recursos, si los instrumentos y los arreglos existentes son o no suficientes o si se necesitan o no nuevos instrumentos para su conservación y uso sostenible, sin olvidar el acceso a los beneficios y la distribución de éstos. También se hizo notar la relación simbiótica entre los recursos genéticos de los fondos marinos, la diversidad biológica de la columna de agua de los fondos marinos y los recursos no vivos situados fuera de las zonas de jurisdicción nacional, que necesita aclaraciones más pormenorizadas. En las deliberaciones ulteriores sobre la cuestión deberían tenerse en cuenta los intereses legítimos de todos los Estados y considerarse la posibilidad de elaborar códigos de conducta, incluido un código de conducta internacional para la investigación científica marina responsable, directrices y evaluaciones de impacto ambiental.

13. Dada la amplia gama de foros e intereses sectoriales que intervienen en las cuestiones relativas a la conservación y la ordenación de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, tanto a escala nacional como regional y mundial, es necesario aumentar la coordinación y la cooperación a nivel nacional y entre los Estados, así como entre las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes.

14. La comunidad internacional debe mejorar el intercambio entre los Estados de los conocimientos obtenidos de los programas de investigación, incluidos la disponibilidad y el mantenimiento de los datos, las muestras, los resultados de las investigaciones y formas de facilitar una mayor participación de los científicos de países en desarrollo en esas investigaciones. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, entre otras organizaciones, tiene una función importante que cumplir en este aspecto.

15. También existe la necesidad concomitante de aumentar la transmisión de la ciencia y la tecnología marinas a los Estados en desarrollo con arreglo a modalidades y condiciones equitativas y razonables.

16. Se observó la necesidad de ahondar en el estudio de los siguientes asuntos: a) aumentar la comprensión de la índole y la extensión de la diversidad biológica marina y del impacto antropógeno fuera de las zonas de jurisdicción nacional, en particular en las zonas más vulnerables; b) fomentar la investigación para contribuir a formular opciones de ordenación, incluidos incentivos económicos y medidas de ordenación basadas en la zona; c) mejorar la comprensión de los aspectos económicos y socioeconómicos; d) cuestiones jurídicas e institucionales conexas.

17. Se señaló que, aunque los conocimientos científicos eran limitados, de hecho ya había pruebas suficientes de los impactos ambientales, especialmente los que afectaban a los ecosistemas de los montes marinos y los arrecifes de coral de aguas frías.

18. La investigación científica marina, incluidos los estudios sobre los recursos genéticos, se debía llevar a cabo de conformidad con la Convención. En concreto, la información y los conocimientos científicos se deberían publicar y difundir, y la investigación científica marina en la Zona debería realizarse en beneficio de toda la humanidad (artículos 143 y 244 de la Convención).

19. Aunque gran parte de las inquietudes relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina tienen que ver con las jurisdicciones nacionales, las cuestiones de conservación y ordenación fuera de las zonas de jurisdicción nacional han comenzado a perfilarse como problemas importantes que exigen, con carácter urgente, que se les preste atención y que se adopten medidas al respecto.

20. Ha generado amplio apoyo la idea de mantener el proceso de deliberaciones en curso con los auspicios de la Asamblea General y de contar con un programa de cooperación bien delineado en que participen todos los foros competentes. Se determinó que la Asamblea General decidiría las medidas necesarias en su sexagésimo primer período de sesiones.

Anexo II

Lista de los estudios específicos mencionados en las deliberaciones del Grupo de Trabajo

En la lista de estudios sugeridos por las delegaciones figuran los siguientes:

a) Diversidad biológica y condiciones ambientales de la zona batipelágica, las fosas y los montes marinos; levantamientos cartográficos de ecosistemas de arrecifes de coral de aguas frías asociados con montes marinos;

b) Impacto ambiental de actividades antropógenas, incluidos la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la pesca con redes de arrastre de fondo, el transporte marítimo, la contaminación acústica y la investigación científica marina, y medidas adoptadas por distintos agentes (Estados, investigadores, etc.) para contrarrestar ese impacto;

c) Impacto del cambio climático en la diversidad biológica marina en alta mar y los fondos marinos;

d) Serie cronológica de estudios a largo plazo sobre la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional para evaluar la variabilidad natural y comprender la resistencia de los ecosistemas de los fondos marinos ante el impacto de la presión antropógena;

e) Evaluación científica de la información disponible actualmente como base para la adopción de decisiones;

f) Número de buques que pescan en alta mar y registro detallado de capturas por zona y especie;

g) Instrumentos de ordenación disponibles para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, incluidas las zonas marinas protegidas con fines múltiples;

h) Actividades realizadas y por realizar, concretamente en relación con los criterios para seleccionar posibles zonas marinas protegidas fuera de las zonas de jurisdicción nacional y estructurar sistemas de zonas marinas protegidas, y sistemas de clasificación biogeográfica. También se deberían examinar con mayor detenimiento formas de establecer, gestionar y hacer respetar esas zonas y sistemas;

i) Aspectos económicos de diversas actividades, incluidas la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y la explotación de los recursos genéticos de los fondos marinos;

j) Técnicas de evaluación económica para restaurar sistemas y para determinar valores no relacionados con el uso;

k) Incentivos económicos, incluidos los basados en el mercado, y desincentivos económicos para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional;

l) Índole y nivel de los intereses en la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, en particular los intereses comerciales en los recursos genéticos de los fondos marinos;

m) Valor socioeconómico de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional;

- n) Motivos por los que algunos instrumentos jurídicos no se han ratificado o aplicado ampliamente;
- o) Marco jurídico en vigor para determinar los principios aplicables a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina, incluidos los recursos genéticos de los fondos marinos internacionales;
- p) Opciones para crear mecanismos jurídicos que permitan compartir los beneficios, monetarios y no monetarios, incluida la cooperación internacional en la investigación científica marina mediante el intercambio, la distribución y la difusión de información sobre los programas de investigación, sus objetivos y sus resultados, así como la cooperación en la transmisión de tecnología;
- q) Estudio de los arreglos jurídicos y las modalidades de funcionamiento de las alianzas de colaboración, públicas y privadas, existentes entre instituciones de investigación científica y el sector de la biotecnología marina, y de métodos para ampliar la participación de los países en desarrollo en esas alianzas;
- r) Regímenes o posibilidad de aplicación de derechos de propiedad intelectual y utilización de los recursos genéticos fuera de las zonas de jurisdicción nacional;
- s) Tendencias de la aplicación de las obligaciones internacionales en materia de derechos de propiedad intelectual, como el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, de la Organización Mundial del Comercio, en particular la forma en que se están aplicando en las legislaciones nacionales los requisitos relativos a las patentes;
- t) Detalles de la relación entre el marco jurídico de los derechos de propiedad intelectual y la Convención;
- u) Grado de difusión de los resultados de la investigación científica;
- v) Formas de medir y superar las deficiencias de la capacidad científica y tecnológica de los países en desarrollo, incluso mediante el empleo de cuestionarios;
- w) Lagunas de conocimientos, no incluidas en la lista anterior, mencionadas en la primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (apartado h) del párrafo 4 de la recomendación 1/1), en particular en cuanto a:
 - i) La distribución de todas las especies marinas de la Lista Roja de especies amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales;
 - ii) La información sobre la distribución de los montes marinos y arrecifes de coral de aguas frías, el funcionamiento de sus ecosistemas y la ecología de las especies asociadas, en toda una gama de profundidades, en particular de las zonas respecto de las cuales hay pocas muestras;
 - iii) La información sobre la distribución de otros hábitat (véase la lista en UNEP/CBD/WG-PA/1/2, anexo 1, cuadro 1) y sobre la ecología de las especies asociadas;
 - iv) Estudios de la ecología de las especies marinas y su comportamiento en cuanto determinan su vulnerabilidad frente a actividades humanas (véase la lista en UNEP/CBD/WG-PA/1/2, anexo I, cuadros 2 y 3).

Anexo III

Carta de fecha 20 de enero de 2006 dirigida por los Copresidentes del Grupo de Trabajo a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de referirnos a la carta de fecha 6 de enero de 2006 dirigida a los Presidentes de los Grupos Regionales por el Embajador y Jefe del Gabinete de la Oficina del Presidente de la Asamblea General en la cual, de conformidad con el párrafo 80 de la resolución 60/30 de la Asamblea General informo a las delegaciones de nuestro nombramiento como Copresidentes del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (Grupo de Trabajo). Está previsto que el Grupo de Trabajo se reunirá en la Sede de las Naciones Unidas del 13 al 17 de febrero de 2006 (Sala de Conferencias 1, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas).

Tomando en consideración el párrafo 73 de la resolución 59/24 de la Asamblea General, por la que se creó el Grupo de Trabajo, y teniendo presente el informe del Secretario General relativo a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (A/60/63/Add.1), preparado y publicado en respuesta a la petición consignada en el párrafo 74 de la resolución 59/24, hemos preparado un mecanismo (véase el apéndice I), un programa provisional (véase el apéndice II) y una propuesta de organización de los trabajos (véase <http://www.un.org/Depts/los/index.htm>) para la reunión del Grupo de Trabajo.

Se invitará a la reunión a que examine el mecanismo y el programa provisional y a que proceda a su adopción, según corresponda.

Deseamos señalar a su atención el párrafo 75 de la resolución 59/24, en que la Asamblea General alienta a los Estados a incluir especialistas en las delegaciones que asistirán a la reunión del Grupo de Trabajo.

Para facilitar las deliberaciones en la reunión, la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar preparará una lista de oradores. Se invita a los participantes que deseen formular declaraciones (generales o específicas en relación con los distintos temas del programa) a que informen de ello a la División antes de la reunión. Las peticiones del caso se deberán enviar a la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por fax (212-963-5847) o por correo electrónico (hicuburundi@un.org; germani@un.org).

(Firmado) Juan Manuel **Gómez Robledo**

Embajador
Representante Permanente Adjunto de México
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Philip D. **Burgess**

Director del Departamento Internacional de Medio Ambiente
y Patrimonio de Australia

Apéndice I

Mecanismo

1. De conformidad con la resolución 60/30 de la Asamblea General, el Presidente de la Asamblea General, en consulta con los Estados Miembros y teniendo en cuenta la necesidad de que estuvieran representados los países desarrollados y los países en desarrollo, nombró dos Copresidentes para que coordinaran la reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Los dos Copresidentes elaboraron un mecanismo idóneo para facilitar en los debates la labor del Grupo de Trabajo, en consonancia con el reglamento y la práctica de la Asamblea General.

Programa de trabajo

2. La reunión del Grupo de Trabajo se celebrará en forma de sesiones plenarias, abiertas a la participación de todas las categorías determinadas por la Asamblea General, en el párrafo 79 de su resolución 60/30. De conformidad con esa resolución, se podrán celebrar sesiones privadas, cuando proceda, en consonancia con el reglamento aplicable a la reunión del Grupo de Trabajo.

Programa

3. Los Copresidentes propondrán a la reunión del Grupo de Trabajo un proyecto de programa en que se describirá el programa de trabajo propuesto para la reunión. La reunión examinará esas propuestas y aprobará el programa en consecuencia.

4. El proyecto de programa se basa en el párrafo 73 de la resolución 59/24 de la Asamblea General, en que la Asamblea decidió que el Grupo de Trabajo estudiaría las cuestiones relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. En particular, el Grupo de Trabajo realizará las siguientes actividades:

a) Pasar revista a las actividades anteriores y presentes de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales competentes en lo relativo a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional;

b) Examinar los aspectos científicos, técnicos, económicos, jurídicos, ambientales, socioeconómicos y de otro tipo de estas cuestiones;

c) Determinar las cuestiones y los elementos principales respecto de los cuales convendría hacer estudios de base más detallados para facilitar su examen por los Estados;

d) Indicar, cuando proceda, opciones y enfoques posibles para promover la cooperación y la coordinación internacionales con miras a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

5. Los documentos finales de la reunión serán los siguientes:

a) Un resumen de las tendencias observadas durante la reunión en relación con cada tema del programa;

b) Un informe de los Copresidentes sobre las cuestiones e ideas surgidas durante la reunión que, de conformidad con el párrafo 76 de la resolución 59/24, se pondrá a disposición de la Asamblea General.

6. En el plazo de una semana a contar desde el final de la reunión, se publicará en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar (<http://www.un.org/Depts/los>) una versión preliminar del informe, sin correcciones editoriales y en inglés únicamente.

7. El informe de los Copresidentes se publicará en el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General como adición al informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar.

8. En el informe que se hará llegar a la Asamblea General se podrán indicar cuestiones y elementos clave respecto de los cuales la realización de estudios de base más detallados facilitaría el examen por los Estados de las cuestiones relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

9. De la misma forma, en el informe se podrán indicar las cuestiones que necesiten una mayor atención desde una perspectiva normativa, incluidas opciones y enfoques posibles para promover la cooperación y la coordinación internacionales.

10. En ese sentido, cabe señalar que en el informe del Secretario General (A/60/63/Add.1), solicitado por la Asamblea General en el párrafo 74 de su resolución 59/24, también se destacaron diversas cuestiones y elementos clave que precisaban más atención y estudios de base más detallados, así como opciones y enfoques posibles para promover la cooperación y la coordinación para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

Apéndice II

Programa provisional

1. Apertura de la reunión del Grupo de Trabajo.
 2. Aprobación del programa.
 3. Organización de los trabajos.
 4. Intercambio general de opiniones.
 5. Examen de las cuestiones indicadas en el párrafo 73 de la resolución 59/24 de la Asamblea General:
 - a) Actividades anteriores y presentes de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales competentes en lo relativo a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional;
 - b) Aspectos científicos, técnicos, económicos, jurídicos, ambientales, socioeconómicos y de otro tipo de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional;
 - c) Cuestiones y elementos clave respecto de los cuales convendría hacer estudios de base más detallados para facilitar el examen por los Estados de las cuestiones relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional;
 - d) Opciones y enfoques posibles para promover la cooperación y la coordinación internacionales con miras a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.
 6. Otros asuntos.
-